

guientes:

a) Proponer al Consejo de Gobierno los principios básicos de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma en el área de bienestar social.

b) Impulsar y coordinar los planes y programas de bienestar social que decida elaborar el Consejo de Gobierno y formular al mismo las propuestas correspondientes.

c) Examinar aquellos asuntos que, afectando a varias Consejerías, exijan la elaboración de una propuesta conjunta previa a la resolución del Consejo de Gobierno.

d) Coordinar la actuación de las Consejerías interesadas o la vista de objetivos comunes y elaborar programas conjuntos de actuación, para la aprobación, en su caso, por el Consejo de Gobierno.

e) El seguimiento de la evolución de las necesidades que en materia de bienestar social se planteen en Andalucía.

f) Conocer los convenios de cooperación con instituciones públicas en materia de bienestar social, que supongan o puedan suponer compromiso de gasto.

g) En general, el estudio de las materias relativas al bienestar social que hayan de ser debatidas en el Consejo de Gobierno.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a este Decreto y en concreto:

El artículo 1º del Decreto 110/1984, de 17 de abril, por el que se crea la Comisión Delegada de Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

El artículo 1º del Decreto 280/88, de 13 de septiembre, sobre funcionamiento y estructura de la Comisión Delegada de Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Consejera de Asuntos Sociales para dictar las disposiciones necesarias de desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ACUERDO de 4 de febrero de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga adjudicación provisional de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 76/1989, de 4 de abril, de convocatoria para la concesión de Emisoras de Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su Anexo la relación de Emisoras cuya concesión corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo previsto por el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, aprobado por el Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, se otorgó adjudicación provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las personas y entidades que se relacionan en el Anexo del mismo (BOJA núm. 71, de 8 de septiembre de 1989).

Al haber quedado vacante la Emisora de F.M. en la localidad de Baézo (Jaén), por renuncia del adjudicatario provisional, por Decreto 153/1991, de 23 de julio, se procedió a la convocatoria para su concesión.

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el Decreto 153/1991, de 23 de julio, y los requisitos exigidos por el Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia; y al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.3, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 1992.

ACUERDO :

Otorgar adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Baézo (Jaén), convocada por Decreto 153/1991, de 23 de julio, a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. (SER), con las características técnicas y frecuencia que figuran en el Anexo II de dicho Decreto.

Sevilla, 4 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ACUERDO de 4 de febrero de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de frecuencia.

La Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Mediante el Decreto 76/1989, de 4 de abril, la Junta de Andalucía convocó la concesión de emisoras de Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, se otorgó adjudicación provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, entre otras, a las entidades o personas físicas y en las localidades que figuran en Anexo a este Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de conformidad final a la instalación de cada una de las emisoras relacionadas en dicho Anexo.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 4 de febrero de 1992.

ACUERDO :

Primero. Otorgar concesión definitiva para el funcionamiento de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las entidades o personas físicas y en las localidades que se relacionan en Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El plazo de vigencia de las concesiones se fija en 10 años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, a petición de los concesionarios.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero. Las características técnicas establecidas para las emisoras, de conformidad con los Proyectos Técnicos aprobados, son las que figuran en el mencionado Anexo.

Las frecuencias asignadas quedan condicionadas, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad de los concesionarios o del accionariado en su caso, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de los emisoras deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1989, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 4 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

A N E X O

CARACTERISTICAS TECNICAS DE EMISORAS DE F.M. EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Titular y Localidad	Características Técnicas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIOIFU - SION, S.A. NIJAR (Almería)	36° 58' 39" N 02° 12' 49" W	520	256KF8EHF	88,8	100	100	80	1 Dipolo Omnidireccional		4	4	367	VERTICAL
ONDA ALCALA, S.A. VELEZ RUBIO (Almería)	37° 40' 31" N 02° 04' 20" W	880	256KF8EHF	102,2	563	250	234	4 Dipolos Omnidireccional		22	27	168	MIXTA
RADIO GUADALQUIVIR, S.A. CADIZ	36° 38' 02" N 06° 12' 37" W	70	256KF8EHF	99,9	4161 para 205°	2500	1757	1 Dipolo Directivo Sector a-3 dB (165°-245°)		35	40	104	VERTICAL
EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. LA LINEA DE LA CONCEPCION (Cádiz)	36° 12' 23" N 05° 21' 20" W	310	256KF8EHF	94,7	500	250	190	4 Dipolos Omnidireccional		18	21	328	VERTICAL
TELESER, S.A. VEJER DE LA FRONTERA (Cádiz)	36° 15' 13" N 05° 58' 01" W	190	256KF8EHF	106,0	100	150	120	1 Dipolo Omnidireccional		16	16	190	VERTICAL
ALFONSO PEREZ ROSA AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)	37° 30' 57" N 04° 38' 44" W	400	256KF8EHF	93,1	550	300	250	4 Dipolos Omnidireccional		21,8	25	191	MIXTA
TELESER, S.A. CABRA (Córdoba)	37° 29' 01" N 04° 23' 02" W	1060	256KF8EHF	102,1	100	150	124	1 Dipolo Omnidireccional		12	12	618	VERTICAL
PAROTEX, S.A. VILLANUEVA DE CORDOBA (Córdoba)	38° 19' 50" N 04° 36' 22" W	745	256KF8EHF	93,5	1000	500	350	4 Dipolos Omnidireccional		15	21	142	MIXTA
RADIO LEPE, S.A. LEPE (Huelva)	37° 14' 55" N 07° 13' 23" W	60	256KF8EHF	89,2	872	1000	600	2 Dipolos Omnidireccional		33	42	88	MIXTA
HUELVA INFORMACION, S.A. VALVERDE DEL CAMINO (Huelva)	37° 34' 48" N 06° 45' 15" W	305	256KF8EHF	90,2	360	500	460	1 Dipolo Omnidireccional		17	18	113	VERTICAL
TELESER, S.A. JODAR (Jaén)	37° 51' 13" N 03° 21' 15" W	700	256KF8EHF	95,3	1200	500	250	2 Dipolos Omnidireccional		18	20	285	VERTICAL
RADIO GIBRALFARO, S.A. VELEZ MALAGA (Málaga)	36° 45' 07" N 04° 08' 18" W	220	256KF8EHF	94,5	136	100	100	2 Dipolos Omnidireccional		27,5	29	247	MIXTA
RAFAEL DIEGUEZ CARRANCO ALANIS (Sevilla)	38° 02' 52" N 05° 42' 45" W	760	256KF8EHF	98,0	500	250	230	4 Dipolos Omnidireccional		24	30	261	MIXTA
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIOIFU - SION, S.A. EL ARAHAL (Sevilla)	37° 14' 35" N 05° 30' 50" W	110	256KF8EHF	99,2	381	150	136	4 Dipolos Omnidireccional		27	30	60	MIXTA
RADIO DOÑANA, S.L. PILAS (Sevilla)	37° 18' 30" N 06° 18' 35" W	70	256KF8EHF	105,5	120	120	85	2 Dipolos Omnidireccional		24,35	27,6	75,9	MIXTA

LEYENDAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS:

- 1: COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACION DEL TRANSMISOR
- 2: COTA, EN METROS
- 3: DENOMINACION DE LA EMISION
- 4: FRECUENCIA DE EMISION, EN MEGAHERTZIOS
- 5: POTENCIA RADIADA APARENTE MAXIMA, EN VATIOS
- 6: POTENCIA MAXIMA NOMINAL DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 7: POTENCIA DE SALIDA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 8: SISTEMA RADIANTE Y CARACTERISTICA DE RADIACION
- 9: ALTURA SOBRE EL SUELO DEL CENTRO ELECTRICO DE LA ANTENA, EN METROS
- 10: ALTURA DEL MASTIL, EN METROS
- 11: ALTURA EFECTIVA MAXIMA, EN METROS
- 12: POLARIZACION DE LA EMISION

CORRECCION de error del Decreto 30/1992, de 25 de febrero. (BOJA núm. 18, de 27.2.92).

su Presidente D. Antonio Ojeda Escobar, la Medalla de Andalucía...».

Advertido error en el texto del Artículo único del Decreto 30/1992, de 25 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 18, de 27 de febrero de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Sevilla, 2 de marzo de 1992.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Ubeda (Jaén).

Donde dice: «...en su primer Parlamento la Medalla de Andalucía...», debe decir: «...en su primer Parlamento, en la persona de